COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 10 de junio del 2021

RESOLUCIÓN N° 56/2021

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 DEL COMANDO LOGISTICO.

VISTO:

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción, para la **"ADQUISICIÓN GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260** realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 107/2020 del Comando Logístico de fecha 30 de octubre de 2020, por la cual se declaró desierta la Licitación Pública Nacional N° 04/20 "Adquisición de Gases Medicinales – Plurianual" – ID N° 383.837, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que por Resolución N° 145/2020 del Comando Logístico de fecha 17 de diciembre de 2020, se ha declarado desierta la Licitación Pública Nacional N° 06/20 "Adquisición de Gases Medicinales – Plurianual" – ID N° 386.610, segundo llamado realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que por Resolución N° 44/2021 del Comando Logístico de fecha 21 de mayo de 2021, se declaró desierta la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2021 "Adquisición de Gases Medicinales" – ID N° 397.260, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, de conformidad al resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el mencionado proceso y a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 30 Declaración Desierta: Inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas.

Que, por Resolución N° 51/2021 del Comando Logístico de fecha 07 de junio de 2021, se acreditan los supuestos de excepción para el llamado a contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Gases Medicinales" y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - ID Nº 397.260, convocado por el Comando Logístico - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.

Que, el Artículo 75 - CONTRATACIÓN POR DECLARACIONES DESIERTAS, del Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", establece: En caso de dos declaraciones desiertas, la Convocante podrá adjudicar directamente el contrato, al proveedor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el último procedimiento declarado desierto. Para ello, la DNCP emitirá la reglamentación correspondiente.

Que, por Resolución DNCP N° 4572/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción", en su Artículo 5° - CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL INCISO F) DE LA LEY 2051/2003, resuelve que:

...///

Cuando se hubieren realizado dos licitaciones consecutivas que fueran declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último proceso declarado desierto.
Para dichos efectos no será necesaria una nueva publicación de las bases concursales, quedando firme las condiciones del último pliego de bases y condiciones o carta de invitación publicada.
Finalmente, la convocante deberá solicitar la publicación en el SICP con el mismo ID de los llamados que hubieren sido declarados desiertos, los siguientes documentos:

a) Un Dictamen suscripto por el Encargado de UOC a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada, bajo el amparo del inciso f).
b) El Informe de Evaluación emitido en el que se sustente la adjudicación.
c) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado por la UOC y dé por acreditado el supuesto de excepción bajo el amparo del Inciso f)
d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
e) Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la Convocante, considere pertinente difundir a los efectos de la acreditación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción de que se trata.
f) Las notificaciones correspondientes.
g) El contrato suscripto.

La convocante deberá contar con los documentos respaldatorios que demuestren el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en el último pliego de bases y condiciones o carta de invitación.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a su criterio se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Dictamen N° 88 de fecha 10 de junio de 2021, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y las normas jurídicas mencionadas, este Departamento Jurídico recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad dicte el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, previo informe del Departamento de Control Interno".*

Que, el Informe N° 141 de fecha 10 de junio de 2021, el Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero N° 5, se expide favorablemente y *"...recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Resolución de Adjudicación de la Contratación Vía Excepción N° 01/2021 para la* ***"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES" - ID N° 397.260****, convocado por el Comando Logístico – UOC N° 5, por cumplir con las normas que rigen la materia".*

Que, el Informe N° 60 de fecha 10 de junio de 2021, la Auditoria Interna del Comando Logístico, se expide favorablemente y *"...recomienda la aprobación del resultado del Análisis y Evaluación de las ofertas de la Contratación Vía Excepción N° 01/2021 para la* ***"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES" - ID N° 397.260****, realizada por la UOC N° 5 - Comando Logístico, por consiguiente recomienda proceder a la firma*

...///

de la Resolución de Adjudicación de parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normas que rigen la materia".

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03", confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.

EL COMANDANTE LOGISTICO
R E S U E L V E:

1º **Adjudicar** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES" - ID Nº 397.260**, según se describe a continuación:

EMPRESA	RUC	ITEMS	MONTO EN GS
GAS METAL S.R.L.	80008762-3	1 - 2	848.713.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS.			**848.713.500**

Monto adjudicado en Gs. 848.713.500 (Guaranies Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Trece Mil Quinientos)

2° **Imputar** los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.021, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Monto en Guaraníes
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	351	10	01	99	848.713.500

3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4º **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte el Contrato respectivo con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 7 inciso i) del Decreto N° 2992/2019.

5º **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico, **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, a suscribir el Contrato con la Empresa adjudicada, en representación del Comando Logístico.

6º **Disponer** que la DISERSANFA ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.

7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA – CMDO. DE LAS FF.MM. – REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO